

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 11 de agosto de 2020. Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante acreditó la realización de las diligencias de notificación establecidas en los art 291 y 292 del Código General del Proceso. Rad 00579-2019. Sírvase proveer.

Entre el 19 de diciembre de 2020 al 11 de enero de 2021 no corrieron términos debido a la vacancia judicial.



DIANA ROCIO ALEJO FAJARDO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que la parte demandante allegó certificación del correo postal donde se evidencia el cumplimiento de lo señalado por el artículo 291 del Código General del Proceso y constancia de entrega del aviso de que trata el artículo 292 ibídem; sin embargo, la parte referida no ha informado a este estrado judicial si conoce alguna otra dirección donde se pueda llevar a cabo la notificación de DAC FOOD GROUP COLOMBIA S.A.S. o en su defecto manifestación bajo la gravedad de juramento que desconoce la misma.

DISPOSICIÓN ÚNICA: REQUERIR a la parte demandante con el fin de que indique a ésta sede judicial si conoce otra dirección del ejecutado o en su defecto manifieste bajo la gravedad de juramento que lo ignora. Para el efecto concédase el término de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación por estado.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 009 de Fecha 26 - 01 - 2021

Diana Rocío Alejo Fajardo

Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VANESSA PRIETO RAMÍREZ
JUEZ**

CEPM

Firmado Por:

**VANESSA PRIETO RAMIREZ
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 04 PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5e05ee534705d9c07350e8864b194796bacf8a671b0c80c33967e18efca06db

Documento generado en 25/01/2021 04:46:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**